

de la parroquia de Tumbaco a quien se le enviará suficiente despacho.- Agréguese los documentos que se acompañan.- Téngase en cuenta la autorización conferida al Abogado Patrocinador y el casillero judicial para sus notificaciones.- Notifíquese.

TRAMITE: VERBAL SUMARIO DEMANDADA: SANDRA ELIZABETH ALDAS LOPEZ PROVIDENCIA: JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. Quito, viernes 18 de noviembre del 2011, las 10h40.- VISTOS.- Avoco conocimiento de la presente causa en virtud del oficio

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA SEYBOX CIA. LTDA.

La compañía SEYBOX CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito, el 16 de Diciembre de 2011, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ.DJC. Q.12.000309 de 20 de Enero de 2012.

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 400,00 Número de Participaciones 400 Valor US\$ 1,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: A) PROVEER SERVICIOS BASADOS EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN; B) ASESORÍA Y DESARROLLO DE SISTEMAS Y PROGRAMAS DE COMPUTACIÓN...

Quito, 20 de Enero de 2012.

Dr. Oswaldo Noboa León
DIRECTOR JURÍDICO DE
COMPAÑÍAS

AB/5830r

REPUBLICA DEL ECUADOR JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

EXTRACTO JUDICIAL
CITACIÓN JUDICIAL A SIXTO
CELIDONIO VILLAMARÍN
ZAPATA
ACTORA: MARIA VIRGINIA
CAÑAVERAL
JUICIO No. 0962-2011-ES
En virtud de la citación judicial, señalado para posteriores notificaciones, así como la autorización conferida a su Abogado Defensor.- Cítese y Notifíquese.-
F) DR. JOSÉ MARTÍNEZ NARANJO. JUEZ.
Lo que le comunico a usted y le cito para los fines de ley pertinentes. previniéndole

se a Claudio Rufino Beltrán Romero por la prensa en uno de los periódicos de mayor circulación de la ciudad de Quito y Guayaquil, cumpliendo con lo dispuesto en el Art. 119 del Código Civil. Agréguese los documentos. Regístrese la casilla judicial No. 3514; así como, la autorización concedida al Dr. Gustavo Jácome".

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA DAVILA TERAN SISTEMAS TECNICOS Y MANTENIMIENTO DATESIS CIA. LTDA.

La compañía DAVILA TERAN SISTEMAS TECNICOS Y MANTENIMIENTO DATESIS CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Sexto del Distrito Metropolitano de Quito, el 08 de Noviembre de 2011, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ.DJC. Q.12.000491 de 31 de Enero de 2012.

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 400,00 Número de Participaciones 400 Valor US\$ 1,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: ... SERVICIOS DE INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS DE CONTROL INDUSTRIAL, MANTENIMIENTO DE PLANTAS INDUSTRIALES,...

Quito, 31 de Enero de 2012.

Dr. Román Barros Farfán
DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS
SUBROGANTE

AR/55130c

La reflexión es el camino hacia la inmortalidad (nirvana); la falta de reflexión, el camino hacia la muerte. Buda.

(SIDDHARTHA GAUTAMA)
Fundador del budismo.

car la demanda como clara, completa y contentiva de los requisitos establecidos en los Art. 67 y 68 del Código de Procedimiento Civil, por lo que se acepta a trámite verbal sumario. En mérito al juramento y afirmación de que le es imposible determinar la individualidad o residencia del demandado, con fundamento en los Art. 119 del Código Civil y 82 del Código de Procedimiento en la misma materia, se dispone que se le cite por la prensa al demandado WILSON HUMBERTO SORIA VALENCIA, en uno de los diarios de mayor circulación en esta ciudad de Quito, lugar del matrimonio, mediando el término de ocho días, por lo menos, entre la una y la otra.- Agréguese al proceso los documentos acompañados, téngase en cuenta el casillero judicial señalado por la actora.- NOTIFÍQUESE.- F) Dr. Rubén Giler Cedeño JUEZ. Lo que le comunico a Usted y le cito, previniéndole de la obligación que tiene la demandada de señalar casillero judicial para sus posteriores notificaciones.
Lic. Guido Espinoza E.
SECRETARIO

Hay firma y sello
AC/83816/ti

R. del E.
JUZGADO TERCERO DE LO
CIVIL DE SUCUMBIO
EXTRACTO DE CITACIÓN
JUDICIAL
ACTORA: VELOZ
MONSERRATE AIDA

AURORA
Y tener una conducta intachable.

Por lo expuesto y amparada en la segunda parte de la causal decima primera del Art. 110 del Código Civil, concurre ante usted y demandó lo siguiente.

1.- La disolución, por divorcio, del vínculo matrimonial que me une a Esteban Tituana Chantaxi.
2.- el pago de las costas Procesales y los honorarios de mi abogado defensor. SEPTIMO.- CUANTIA Y TRÁMITE.

La Cuantía de esta demanda por su naturaleza es indeterminada y el trámite que debe darse es el verbal sumario, de acuerdo al Art. 118 del Código Civil.

OCTAVO.- CITACIONES Y NOTIFICACIONES:
El domicilio del demandado desconozco, protesta que lo hago bajo juramento, se lo citara por la prensa, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil.
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE SUCUMBIO. Nueva Loja, martes 4 de octubre del 2011, las 15h07. VISTOS: Avoco conocimiento en virtud



CÍRCULO MILITAR DE LAS FF. AA.

Se pone en conocimiento del público, que se va a proceder al pago de la ayuda por fallecimiento No. 2905, perteneciente a quien en vida fue señor CAPT. (S.P.) FRANCISCO XAVIER YANEZ CARDENAS.

La persona que se creyera con derecho a hacer algún reclamo, deberá presentarlo en esta Secretaría, en el plazo de 30 días calendario a partir de la presente publicación.

EL SECRETARIO - ABOGADO

REVISTA JUDICIAL

La Hora

del sorteo correspondiente y Sucumbios. Lo que comunico a Usted para los fines legales pertinentes. Advirtiéndole de la obligación que tiene el demandado de señalar casilla judicial en el lugar que ha sido demandado.
Nueva Loja, 19 de enero del 2012.

Ab. Fanny Jumbo G.
SECRETARIA
Existe firma y sello.
A.P./51747/k.m.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

CITACIÓN JUDICIAL
AL DEMANDADO SEÑOR DOUGLAS BLADIMIR NUÑEZ ARANA, CON LA DEMANDA PRESENTADA POR VERÓNICA ALEXANDRA CORTEZ NUÑEZ
JUICIO: DIVORCIO
TRAMITE: VERBAL SUMARIO
CUANTIA: INDETERMINADA
Juicio No. 2011-0485
JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE LATACUNGA. Latacunga, miércoles 20 de julio del 2011, las 14h21.
VISTOS: Habiendo la actora, dado cumplimiento a lo ordenado en providencia inmediata anterior, se califica a la demanda que antecede de clara, precisa y reúne los

requisitos determinados por el Art. 110 del Código Civil. Firmo ilegible
Hay un sello
f/25213*2355

MEJORES

R. DEL E.
JUZGADO DECIMO
OCTAVO DE LA NIÑEZ
Y ADOLESCENCIA DE
PICHINCHA

CITACIÓN JUDICIAL A:
GUAMAN MUGMAL FAUSTO
RICARDO
JUICIO: ALIMENTOS - No. 0291-2011-YY.

ACTORA. SALAZAR URCUANGO MARIA DOLORES
DEMANDADO: GUAMAN MUGMAL FAUSTO RICARDO
TRAMITE: ESPECIAL
CUANTIA: DOS MIL CUATROCIENTOS DOLARES AMERICANOS
OBJETO: ALIMENTOS
DOMICILIO LEGAL: No. 1101 DRA. VELOZ HERRERA DINA MARTIZA

PROVIDENCIA:
JUZGADO DECIMO OCTAVO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE PICHINCHA.- Quito, martes 11 de octubre del 2011, las 10h51.- VISTOS: Por cumplido con lo dispuesto en providencia que antecede, avoco conocimiento de la presente causa, en mi calidad de jueza titular de esta judicatura, en virtud de las Resoluciones del Consejo de la Judicatura Nos. 077-2010 y 038-2011, publicadas en los Registros Oficiales Nos. 367 y 498, de 20 de enero y de 12 de Julio de 2011, respectivamente; y, del Memorando No. 005-S-CJ-XQ-2011 del Consejo de la Judicatura.- En lo principal, la demanda de alimentos presentada por la señora MARIA DOLORES SALAZAR URCUANGO, es clara, precisa y reúne los requisitos establecidos por la ley, por lo que se

AR/55130c